

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

22294 *NOCTALIA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NOCTALIA GESTIÓN, S.L. UNIPERSONAL
Y MUEBLES PLUMAX, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 16 de junio de 2009, los Socios Únicos de "Noctalia Gestión, S.L. Unipersonal" y "Muebles Plumax, S.L. Unipersonal", y la Junta General Ordinaria de Socios de "Noctalia, S.L.", celebrada con carácter universal, aprobaron la fusión por absorción de las sociedades "Noctalia, S.L.", como sociedad absorbente, y "Noctalia Gestión, S.L. Unipersonal" y "Muebles Plumax, S.L. Unipersonal", como sociedades absorbidas, con extinción por disolución sin liquidación de "Noctalia Gestión, S.L. Unipersonal" y "Muebles Plumax, S.L. Unipersonal" y transmisión en bloque de sus patrimonios a "Noctalia, S.L.", que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión formulado el 11 de mayo de 2009 por los Administradores de las citadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 27 de mayo de 2009, y de los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2008, aprobados por sus respectivos Administradores con fecha 11 de mayo de 2009 como Balances de Fusión y debidamente aprobados por los Socios Únicos y por la Junta General Ordinaria anteriormente referidos, estableciéndose la fecha de 1 de enero de 2009 como aquella a partir de la cual las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas, en relación con los patrimonios transmitidos a la sociedad absorbente, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de esta última.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de fusión aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 18 de junio de 2009.- D. Rafael González Beteré, representante persona física de "Flex Equipos de Descanso, S.A. Unipersonal", Administrador Único de "Noctalia, S.L."; D. Rafael González Beteré, representante persona física de "Noctalia, S.L.", Administrador Único de "Noctalia Gestión S.L. Unipersonal"; Dña. Julia Sánchez Pérez, Administradora Única de "Muebles Plumax, S.L. Unipersonal".

ID: A090050878-2